

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230015900

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial de la obligación, de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por RCI Colombia S. A. contra Marco Tulio Fragozo Mejía.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue realizada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria